



## DECRETO N° 033/2022

### VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de transformar en un Centro Geriátrico Integral al edificio del Ex Hospital Regional ; y,

### CONSIDERANDO:

Que el informe técnico realizado por profesionales dictamina los trabajos que se deben realizar sobre el techo del mismo.

Que los trabajos a realizar y el material a utilizar exceden el monto de la contratación directa prevista en el artículo 21 de la Ordenanza N° 1057/2022 del Presupuesto General de la Administración Municipal.

Que corresponde según el artículo 22 de dicha Ordenanza debe efectuarse la contratación a través del sistema de concurso de precios correspondiente.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA

**Artículo 1º: DISPONESE** el concurso de precio para la contratación de los trabajos y materiales a utilizar para el techo del Centro Geriátrico Integral sito en calle Deán Funes esquina Bv. Moisés Quinteros , los que se especifican a continuación:

1. Desarmar el trecho existente.
2. Colocación de chapas sinusoidal Cincalum calibre 25 sobre la estructura existente 625 m2 aproximadamente.
3. 140 mts de cumbrera y su colocación.

**Artículo 2º: INVITASE** los profesionales interesados, a presentar cotizaciones de los trabajos detallados en el artículo precedente, las que podrán ser remitidas por correo electrónico a [haciendavillasantarosa@gmail.com](mailto:haciendavillasantarosa@gmail.com) o presentarse antes de la hora fijada para su Apertura en la Secretaria de Hacienda de Villa Santa Rosa en sobre cerrado sin membrete, con la identificación " Concurso de precios Techo Centro Geriátrico

Integral Municipal"

**Artículo 3º: FIJASE** el día 20 de Abril del 2022 a las 12,30 horas como fecha tope para la presentación de las cotizaciones



Municipalidad de Villa Santa Rosa



**Artículo 4º: DISPONESE** que para la contratación del proyecto detallado en el artículo 1 del presente se tendrán en cuenta las cotizaciones que a criterio del D.E.M resulten más convenientes a los intereses del municipio-

**Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Tribunal de Cuentas, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola*